



Acuerdo número: 036/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Ángeles Olvera Rigoberto**

RFC (o) REC: AEOR721104C71

Domicilio: **Antiguo camino a San Bartolo Coyotepec número 403, colonia Indeco Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71230**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 42605

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-14/3524/2023**

Fecha del documento: **10 de noviembre de 2023**

Documento a notificar: **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/3524/2023**, mediante el cual **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Ángeles Olvera Rigoberto**, con domicilio **Antiguo camino a San Bartolo Coyotepec número 403, colonia Indeco Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71230**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Diego Santos Hernández** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-004** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **treinta y uno de enero de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Cerciorado de actuar en el domicilio correcto, como lo indica rotulo en la esquina de la vialidad donde dice Camino Antiguo a San Bartolo Coyotepec, por lo que al recorrer la calle localizo el número exterior 403, en donde procedo a tocar el portón en repetidas ocasiones pero nadie atiende, por lo que me dirijo al local de junto donde es un deposito de vinos y licores, de nombre "Beermax", donde me atiende una persona de sexo masculino la cual dice llamarse Kevin Alexis Montesinos, persona a la que pregunto por el C. Ángeles Olvera Rigoberto, a lo que expresa de viva voz que anteriormente rentaba el inmueble marcado con el número 403, pero hace un par de meses que se cambió de lugar pero desconoce su nueva dirección, razón por la cual no se puede llevar a cabo la diligencia, toda vez que el C. Ángeles Olvera Rigoberto no es localizable. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de



agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/3524/2023**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Colonia Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **29 de abril** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de marzo en conmemoración del día del trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de abril de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/3524/2023**, de fecha **10 de noviembre de 2023**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Ángeles Olvera Rigoberto**, mismo que forma parte del acuerdo número **036/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **15 de mayo del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/3524/2023**, de fecha **10 de noviembre de 2023**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Ángeles Olvera Rigoberto**, mismo que forma parte del acuerdo número **036/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/42605/2018

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3524/2023

Asunto: Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de noviembre de 2023.

C. Ángeles Olvera Rigoberto

AEOR721104C71

**Antiguo camino a San Bartolo Coyotepec número 403, colonia Indeco
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71230**

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; 17-A, 20, 21, 151, 154, 155, 156-Bis, 156-Ter, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA párrafo primero, fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 fracciones I, V, I, XVII, XVIII, XX, y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; con fecha 17 de octubre de 2023 giró instrucciones a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de realizar la transferencia de fondos de los depósitos bancarios de la cuenta 0484392884 de la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México por la cantidad de \$22,741.00 (Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-2-M-1703/2018, de fecha 05 de octubre de 2018, misma que le fue notificada el día 11 de octubre de 2018, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 42605, por un monto histórico total de \$17,370.00 (Diecisiete Mil Trescientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), mismo que se integra como se detalla:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129



Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 05 de octubre de 2018
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$17,370.00
TOTAL	<u>\$17,370.00</u>

Cabe mencionar que mediante oficio S.F./P.F./D.C./J.R./6967/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018 y recibido el 04 de diciembre del mismo año, la Dirección de lo Contencioso informó que, con escrito sin fecha presentado el 28 de noviembre de 2018, el C. Ángeles Olvera Rigoberto interpuso recurso de revocación en contra de la resolución contenida en el oficio SF/SI/DAIF-I-2-M-1703/2018, de fecha 05 de octubre de 2018, emitida por la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal; admitido y registrado con el número de expediente 111/2018. Con resolución SF/SI/PF/DC/JR/1328/2019, de fecha 28 de febrero de 2019 se confirma la resolución impugnada.

Inconforme con la resolución de 28 de febrero de 2019 promovió juicio contencioso administrativo en la vía sumaria, que admitió a trámite la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, radicado bajo el número de expediente 2001/19-15-01-1. Mediante sentencia definitiva de 20 de noviembre de 2019 se reconoce la validez del acto reclamado. En contra de dicha sentencia presento el contribuyente demanda de amparo directo que se admitió con número de expediente 51/2020; el presente juicio se resolvió mediante sentencia que no ampara al quejoso, misma que adquirió firmeza por ministerio de ley el 18 de mayo de 2022. y toda vez que a la fecha de emisión del presente se encuentra firme, por consiguiente, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-14/4740/2023, de fecha 14 de septiembre de 2023 y recepcionado el 20 de septiembre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, misma que le fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-14/3034/2023, de fecha 06 de octubre de 2023. En este sentido mediante oficio SF/SI/DIR-14/5037/2023 de fecha 11 de octubre de 2023 y recepcionado el 17 de octubre de 2023, esta autoridad fiscal ordenó a la CNBV la transferencia de fondos.

Ahora bien, el importe actualizado del crédito federal fiscal con número de registro 42605 a la fecha de emisión del presente asciende a la cantidad de \$22,924.00 (Veintidós Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.), mismo que se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación,

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/42605/2018

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3524/2023

deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 11 de octubre de 2018 el plazo de 30 días feneció el día 27 de noviembre de 2018, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 28 de noviembre de 2018 y hasta el 10 de noviembre de 2023, como se detalla a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 05 de octubre de 2018	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 10 de noviembre de 2023	Importe Actualizado al 10 de noviembre de 2023
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$17,370.00	Del 28 de noviembre de 2018 al 10 de noviembre de 2023	130.609	101.4400	1.2875	\$4,993.88	\$22,363.88
TOTAL:	\$17,370.00					\$4,993.88	\$22,363.88

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Octubre de 2023	130.609	10 de noviembre de 2023
Octubre de 2018	101.4400	09 de noviembre de 2018

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129



Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-2-M-1703/2018, de fecha 05 de octubre de 2018, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$22,181.49 (Veintidós Mil Ciento Ochenta y Un Pesos 00/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$443.63 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos 63/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Multa Actualizada	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
20 de septiembre de 2023	Embargo de cuentas bancarias	\$22,181.49	2%	\$443.63	\$560.00

Suma de crédito histórico y actualización

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/42605/2018
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3524/2023

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente oficio queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 05 de octubre de 2018	Importe Actualizado al 10 de noviembre de 2023	Importe Total Actualizado al 10 de noviembre de 2023
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$17,370.00	\$4,993.88	\$22,363.88
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$560.00
TOTAL:			\$22,923.88
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			<u>\$22,924.00</u>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito federal fiscal es por la cantidad de \$22,924.00 (Veintidós Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del presente oficio.

En este sentido, se hace de su conocimiento que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2023 y recibido el 06 de noviembre de 2023, informó a esta autoridad que la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, realizó la transferencia de los depósitos bancarios depositados en la cuenta 0484392884 por la cantidad de \$22,741.00 (Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.).

En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito federal fiscal a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación de acuerdo a lo siguiente:

Conceptos	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto Transferido	\$22,741.00	
Menos		
Gastos de Ejecución	\$560.00	CERO PESOS
Actualización	\$4,994.000	CERO PESOS
Multas	\$17,370.000	\$183.00
Saldo remanente a pagar		\$183.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129



No se omite precisar que con la cantidad transferida no se cubre el adeudo del crédito federal fiscal a su nombre, por lo que existe una diferencia a pagar por la cantidad de \$183.00 (Ciento Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), mismo que mientras no sea pagado éste seguirá incrementando por el simple transcurso del tiempo generando actualización y recargos de conformidad con lo establecido en los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado dentro de los 10 días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Se anexa original de la línea de captura.

Atentamente
“El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”

Lic. Miguel Crispín Salud
 Coordinador de Cobro Coactivo Cobro Coactivo
 Subsecretaría de Ingresos
 Secretaría de Finanzas
 Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

AALS/AIN/MAG/20



Formato de Pago

INGRESOS FEDERALES COORDINADOS



Nombre o razón social: MANUEL LOPEZ OLIVERA
 R.F.C.: LOOM880304N29
 Domicilio: AVENIDA OCTAVA NORTE , INT. PLANTA ALTA, PUERTO ESCONDIDO (PUERTO ESCONDIDO), SAN PEDRO MIXTEPEC DST-22, OAXACA, MÉXICO
 Detalle: PAGO A CUENTA DERIVADO DE LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE LA CUENTA BANCARIA 1561599944 A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE LÓPEZ OLIVERA MANUEL, CON NÚMERO DE CRÉDITO 46766, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN P.C.191/2019(I-19)2142 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019,
 Fecha de emisión: 04/12/2023 10:52

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
0AAUAA002	GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO, ENTIDADES FEDERATIVAS	1	849.00
0ACAAA009	MULTAS IMPTAS SUBSRIA.HDA C.P -DIR BANCA,S.ENER,SECOFI,ETC.	1	13,055.00
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	1	3,185.00
Total a pagar			\$ 17,089.00

FARMACIAS DEL AHORRO. Banorte 003600 com \$8.00	SCOTIABANK .1063
CHEDRAUI Banorte 003600 Comisión \$8.00	BANORTE .003800
BANCO AZTECA .01158. Comisión \$12.00	SANTANDER .1092
TIENDAS NETO .01158 Comisión \$12.00	HSBC .4047
CITIBANAMEX .4866 OAX FINANZAS WS	
MODATELAS .01158 Comisión \$12.00	
BODEGA AURRERA .Comisión \$10.00	
ELEKTRA .01158 Comisión \$12.00	
OXXO .000A. Comisión \$14.00	
SUBURBIA .Comisión - \$10.00	
BBVA BANCOMER .CIE 0582122	
WALMART .Comisión \$10.00	
SAMS .Comisión- \$10.00	
TELECOMM .HSBC- 4047	

Transferencia electrónica (vía SPEI): Podrá pagar desde cualquier banca electrónica a los siguientes bancos:

Banco	Clabe	Concepto de pago	Referencia
HSBC	021180550300040478	0230375375840919281	5503 (opcional)
BBVA BANCOMER	012914002005821227	0230375375840919281	

LINEA DE CAPTURA : 0230375375840919281
 IMPORTE A PAGAR : \$ 17,089.00
 VIGENTE HASTA : 31/12/2023



Sello y firma de las entidades autorizadas por la Secretaría



Este comprobante se expide en términos del artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. Descarga tu CFDI en <http://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos>
 "Los datos personales que constan en este documento serán protegidos y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Angeles Olvera Rigoberto

R.F.C.: AEO2721104C71

Domicilio Fiscal o Convencional: Antiguo camino a San Bartolo Coyotepec número 403, colonia Indero, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca

Referencia: Xoxocotlan, Oaxaca

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/Sl/DI/CC-14/3524/2023

Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2023

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 42 605

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca; siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Fernando Alonso López adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCAC-011 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Antiguo camino a San Bartolo Coyotepec número 403, colonia Indero, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/DI/CC-14/3524/2023 de fecha diez de noviembre de 2023 emitido por el (la)

- ① Valeriano
- ② el contribuyente
- ③ noviembre

" Lo testado carece de validez. conste "



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

Mtro. Miguel Crispin Salud _____ en su carácter de
 Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
 Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
 verifíco que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de dos niveles, Fachada color crema, y
anaranjado, Portón color negro, metálico

Localizándose dicho domicilio entre las calles
 de Hornos _____ y Cuarta privada de laureles

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Percorrido de actuar
en el domicilio con el propósito de tocar la puerta,
pero nadie acude al llamado. Apreció a
simple vista que la casa luce desocupada y
Pregunto en el negocio de al lado, que es
una vinatería, a una persona del sexo feme-
nino que dice ser la señora de la limpie-
za y no quiso identificarse: persona de tez
clara, cabello café claro, estatura aproximada
de 1.65m, compleción media y una edad
aproximada de 30-35 años quien me dice
que esa casa está recién desocupada. Le pre-
gunté también si conoce al C. Rigoberto Ange-
les Olvera a lo que contesta que no. Por
lo anterior no es posible llevar a cabo la
diligencia. Conste.



"Lo testado carece de validez. Conste"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve — horas con cuarenta y seis minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Fernando Alonso López Valeriano

NOMBRE Y FIRMA

" Lo testado carece de validez. Consten"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Angelos Olivera Rigoberto

R.F.C.: AEOR721104C71

Domicilio Fiscal o Convencional: Anticuo Camino a San Bartolo Coyotepec número 403, Colonia Indeco, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca

Referencia: C.P. 71230

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCG-14/3524/2023

Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2023

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 42605

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; siendo las quince horas con dos minutos del día treinta de enero de 2024, el (la) suscrito(a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Emmanuel Alejandro Sebastian Velasco, adscrito(a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-003 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Anticuo Camino a San Bartolo Coyotepec número 403, Colonia Indeco, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCG-14/3524/2023 de fecha diez de noviembre de 2023 de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez CONSTEA"



Lic. Miguel Crispin Salud _____ en su carácter de
 Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
 Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
 verifíco que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de dos niveles fachada color crema con
naranja, portón color negro, con ventanales

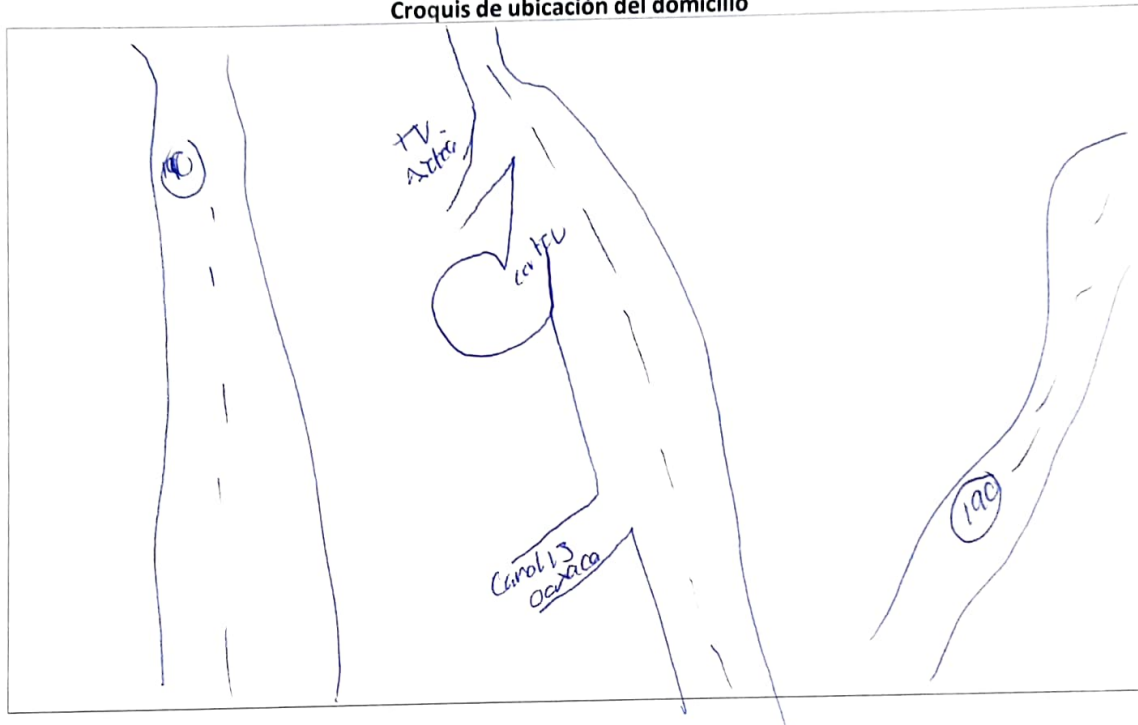
Localizándose dicho domicilio entre las calles
 de Hornos _____ y Cuarta Privada de Laureles

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de estar
en el domicilio correcto, como lo indica rotulo en
la esquina de la vialidad, donde dice camino antiguo
camino a San Bartolo Coyotepec, por lo que al recorrer
la calle donde localizo el número 403, acto seguido
toque el portón en repetidas ocasiones pero
nadie atiende, por lo que me dirijo al local
de a un costado, donde es un depósito de vinos
y licores que dice "Beermax", donde me atiende
una persona del sexo masculino la cual me
dice llamarse "Kevin Alexis Montesinos a lo que
me refiere no conocerlo y desconoce, donde
localiza. Motivo por el cual no es posible llevar
acabo dicha diligencia, CONSTE

"Lo testado carece de validez. CONSTE"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve horas con diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Belen A. Mendez

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Angeles Olvera Rigoberto

R.F.C.: AEOR721104C71

Domicilio Fiscal o Convencional: Antiguo camino a San Bartolo Coxatepec número 403, colonia Indeco, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71200

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-14/3524/2023

Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2023

Autoridad emisora: Coordinación de Cambio Coactivo

Crédito(s) número(s): 42605

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; siendo las doce horas con veintidos minutos del día treinta y uno de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Diego Santos Hernandez, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-004 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Antiguo camino a San Bartolo Coxatepec número 403 Colonia Indeco, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3524/2023 de fecha diez de noviembre de 2023, emitido por el (la)

2023

"lo testado carece de validez. CONSTE"



Lic Miguel Caspín Salud _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
inmueble de dos niveles, fachada color crema
con nariz, portón metálico color negro, con
ventanales _____

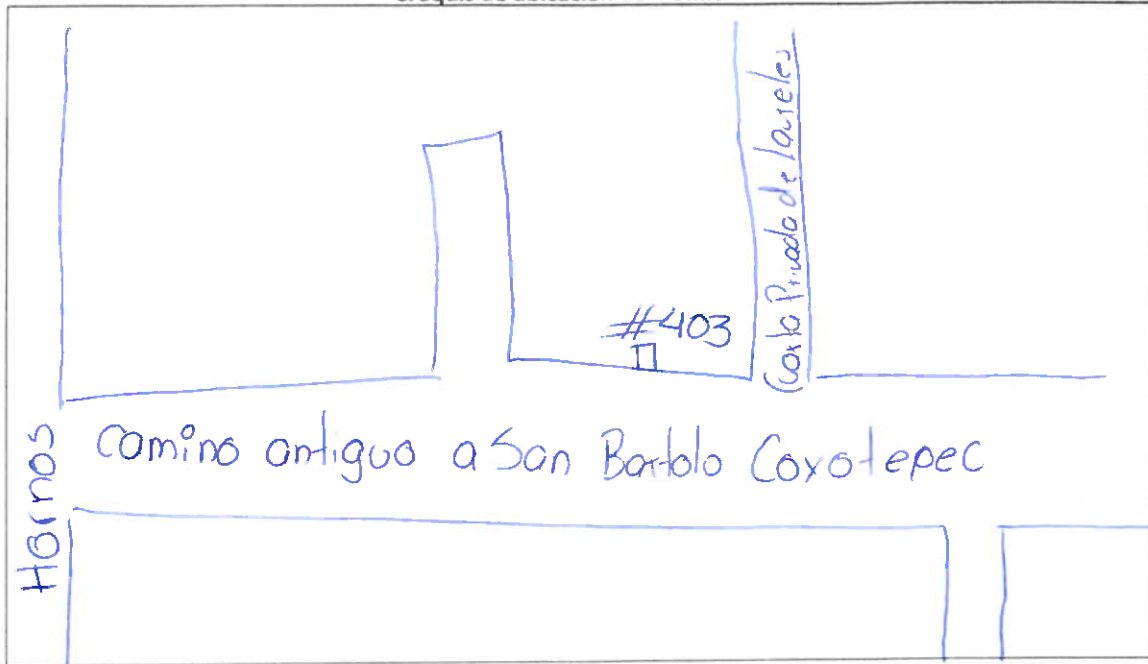
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Hainos _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorada de actuar en
el domicilio correcto, como lo indica rotulo en la
esquina de la vialidad, donde dice Camino antiguo
camino a San Bartolo Coyotepec, por lo que al recorrer
la calle localizo el número exterior 403, en donde
procedo a tocar el portón en repetidas ocasiones,
pero nadie atiende, por lo que me dirijo al local
de junto, donde es un depósito de vinos y
licores, de nombre "Beermax" donde me atiende
una persona de sexo masculino la cual dice
llamarse Kevin Alexis Montesinos, persona a la
que pregunto por el C. Angeles Olvera Rigoberto, a
lo que expresa de viva voz que anteriormente
rentaba el inmueble marcado con el número 403, pero
hace un par de meses que se cambió de lugar
pero desconoce su nueva dirección, razón por la
cual no se puede llevar a cabo la diligencia, toda
vez que el C. Angeles Olvera Rigoberto no es
localizable. CONSTE _____

"lo testado carece de validez. CONSTE _____

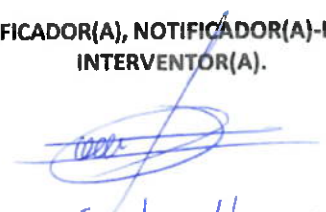


Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Diego Santos Hernández

NOMBRE Y FIRMA

"lo testado carece de validez CONSTE"
